



ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS (RVOE)



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO



Innovación, Ciencia
y Tecnología

Se expide el presente Acuerdo con fundamento en el artículo 3 fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 146 a 179 de la Ley Subsecretaría General de Educación; artículos 32,45,83,85,112 y 116 fracciones I y VII,136 y 141 a Educación Superior 153 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco; artículos 5,8,10,14,18 y 22 fracción VIII, 36,37,39,49,56 y 68 a 76 de la Ley General de Educación Superior, en tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERO.- Se otorga el Acuerdo **ESM14202153** a **Técnicos y Profesionistas en Computación, Asociación Civil**, quién a través de su representante legal el **C. Gilberto Ponce** con fecha 18 de Diciembre de 2020 presentó ante la **Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología**, la solicitud para obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para ofertar e impartir el plan y programas de la **Maestría en Pedagogía e Innovación**, en los turnos **matutino, vespertino y nocturno**, en períodos **cuatrimestrales currículum flexible**, modalidad **no escolarizada**, mismo que tiene una duración de **un año y ocho meses**, autorizado en el domicilio **Camino a San Juan número 3**, código postal **46580**, en la colonia **Delegación San Pedro** municipio de **San Juanito de Escobedo, Jalisco**.

SEGUNDO.- Que el **C. Gilberto Ponce**, Representante Legal de **Técnicos y Profesionistas en Computación, Asociación Civil**, propietaria de la institución educativa particular denominada **Centro Educativo Valles Virtual CEVvi**, queda obligado a cumplir con lo dispuesto en las Leyes enunciadas anteriormente, además del Reglamento de la Ley de Educación del Estado de Jalisco en Materia de Otorgamiento, Refrendo y Revocación de Incorporación de Instituciones, del Instructivo Técnico y demás disposiciones y lineamientos que emita la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología en la misma materia y se sujeta a los procesos de supervisión y vigilancia que emitan las Leyes y la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

TERCERO.- El presente Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que **Técnicos y Profesionistas en Computación, Asociación Civil**, a través de su representante legal, queda obligado a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO



CUARTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo no es transferible y su vigencia será de **dos años y seis meses**, como lo marca la **Ley General de Educación Superior**, en su artículo 71 fracción I, inciso h, aclarando que a su vencimiento deberá realizarse el trámite de refrendo de dicho plan y programas de estudio.

QUINTO.- El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente Acuerdo aquí autorizado **ESM14202153**, surtirá sus efectos a partir del **8 de Julio de 2021**.

SEXTO.- Que el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones derivadas de las Leyes, Reglamentos, Políticas y Lineamientos aquí expresados, del presente Acuerdo de Incorporación y las demás aplicables, será motivo para las sanciones a que diera lugar.

SÉPTIMO.- Notifíquese esta resolución a las direcciones y departamentos dependientes de la **Subsecretaría de Educación Superior** de la **Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología** y los que dependan de la **Secretaría de Educación Jalisco** que correspondan, así como a la parte interesada para los fines legales a que diera lugar.

Expedido en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el 8 de Julio de 2021.

MTRO. JOSÉ ROSALÍO MUÑOZ CASTRO
Subsecretario de Educación Superior



 **Innovación, Ciencia
y Tecnología**

Subsecretaría de
Educación Superior

